

Secretaria: Señora Juez, informo a usted que por error de digitación en el oficio se escribió el nombre de la madre de la demandante como demandante MARIA INMACULADA VERGARA AGAMEZ como demandante, siendo que es la joven MARIA CAMILA RIVERA VERGARA, y el nombre y apellido de la demandante es MARIA CAMILA RIVERA VERGARA y solicita la corrección de la sentencia. Sírvase proveer.

Magangué, 8 de marzo del 2021.

GLORIA MARGARITA PAYARES LAMBRAÑO.

Secretaria.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. MAGANGUÉ, marzo ocho (8) del dos mil veintiuno (2021).

RAD.134303184001-2019-00319-00.

Revisada la sentencia se observa que al transcribir los hechos de la demanda se anotó que MARIA CAMILA NOVOA VERGARA y lo correcto es MARIA CAMILA NOVA VERGARA.

Al respecto, el art.286 establece: "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplicará a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella".

En consideración al anterior mandato, teniendo en cuenta que el inciso tercero del artículo en mención hace referencia a los errores por cambio de la palabra y el presente asunto que ocupa la atención del despacho, por error de digitación se cambió el nombre de la apoderada, se ordenará la corrección solicitada, esto es el nombre de la demandante, en la parte considerativa.

En virtud de lo anterior el Jgado,

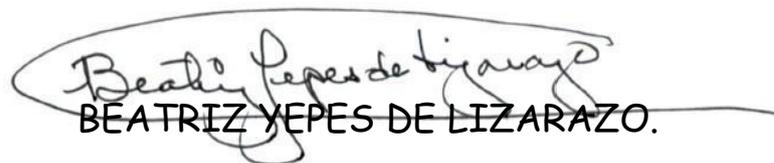
RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la corrección del nombre de la demandante en la parte considerativa, es decir que el nombre correcto es **MARIA CAMILA NOVA VERGARA**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 286 ibídem.

SEGUNDO: Expídase oficio y auto a la parte interesada con lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


BEATRIZ YEPES DE LIZARAZO.